

En la muy Noble y Real Ciudad de Popayan Cabeza de  
 Gobernacion, en este nuevo Reyno de Granada a veinte y seis de Ma-  
 yo de mil ochocientos nueve, los Señores del muy Ilustre Cavildo, Jus-  
 ticia y Regim.<sup>to</sup> de ella, hallandose congregados en su Sala de acuer-  
 do con asistencia del Sr. Gobernador y Comandante Gral de la  
 Provincia q. preside el Ayuntamiento, dixeron: q. haviendoseles citado  
 a Cavildo extraordinario por el referido Señor Gobernador se pu-  
 so presente; y se leyó una Real Orden de la Suprema Junta  
 Central Gubernativa, fha. en el Real Salasio del Alcazar de Sevi-  
 lla a veinte y dos de Enero de este año, que comunica el Excmo. Se-  
 ñor Virrey del Reyno en oficio de veinte y ocho de Abril del mismo  
 para su pronto Cumplimiento; y por la qual declara S. M. que los  
 Reynos, Prov.<sup>as</sup>, e Islas que forman estos dominios, deben tener represen-  
 tacion Nacional inmediata a su Real Persona, y constituir parte  
 de la Junta Central Gubernativa del Reyno por medio de sus corres-  
 pond.<sup>tes</sup> diputados. Que para que tenga efecto esta Real Resolucion  
 ha de nombrar los Virreynatos, y Capitanias Generales un indi-  
 viduo cada qual, que represente su respectivo Distrito. Que en Conse-  
 quencia de todo, en las Capitales Cabesas de Partido de este Vir-  
 reynato prosedan los Ayuntamientos a nombrar tres individuos de no-  
 toria providad, talento, e Instruccion, exentas de toda nota que pueda  
 menoscavar su Opinion publica: haciendo entender el Virrey a los mis-  
 mos Ayuntam.<sup>tos</sup> la escrupulosa exactitud con que deben proseder a la  
 eleccion de dichos individuos, y que prescindiendo absolutam.<sup>te</sup> los electo-  
 res del Espiritu de Partido que suele dominar en tales casos, solo citen  
 al Vigoroso merito de justicia, vinculado en las Calidades que  
 constituyen un buen Ciudadano, y un Zeloso patrio: con todo lo de-  
 más que expresa dicha Soberana Resolucion a cerca del metodo con que  
 debe sortearse uno de los tres: partisiparse su eleccion al Excmo. Sr.  
 Virrey: estenderse poderes, e instrucciones, y dirigir las a su tiempo en la



D



forma que se prescribe.

En vista de tan benéfica, y satisfactoria determinacion para los Fieles Vasallos de America, y por la qual se estrechan indisolublem<sup>te</sup> los sagrados vinculos que unen estos dominios con la Metropoli, acordó este Ayuntamiento: q<sup>do</sup> estando obedecida la Real Orden por el Señor Gobernador, se obedezca tambien, como se obedece, por el Cuerpo Representativo de la Capital de la Provincia, con el deseo inalterable de contribuir a las glorias de toda la Nacion, y de perpetuar su lealtad en favor del Señor D. Fernando Septimo, el muy Amado, y de sus legitimos Successor: que tratandose de un negocio el mas grave, y el mas decoroso que en los tres siglos de su existencia politica ha ocurrido a los Ayuntam<sup>tos</sup> de estos dominios, debia examinarse con la circunspeccion que exige su importancia: q<sup>do</sup> al efecto se diferiese la eleccion de Diputado, por lo respectivo a este Cuerpo p<sup>or</sup> el Miércoles treinta y uno del corriente, en cuyo dia, presidiendo la Misa acostumbra da a un en otras elecciones Ordinarias, a que deben concurrir todos los vocales, con el objeto de invocár la proteccion Divina; se verificaria dicha eleccion con las formalidades q<sup>do</sup> circunstanciadam<sup>te</sup> prescribe S. M.: q<sup>do</sup> en este intermedio examinaran escrupulosam<sup>te</sup> los mismos vocales las circunstancias de los individuos en quienes pueda recaer dignam<sup>te</sup> el nombram<sup>to</sup>, sin otro espíritu que el que debe inspirar el Patriotismo, la gratitud, y el deseo de desempeñar fielmente tan alta confianza. Que en fin se agregue esta Soberana Resolucion a sus Actas, poniendo Copia de ella en el Libro de Reales Cédulas, y Providenc<sup>as</sup> Superiores; Remitiendose a su tiempo el correspond<sup>te</sup> testimonio de todo al Excmo. Señor Virrey del Reyno.

Con lo que se concluyó esta Acta que firmaron sus Señorías ante mí, de que doy fe. Miguel Jacon







26

Santiago Perez de Valencia = Mariano Garcia Olano = Manuel  
Antonio Senorio y Carbajal = Manuel Jose de Borja = Juan Fran-  
cisco Jimenes de Villosa = Jose Solis = Antonio Bueno = Cristoval  
Mosquera = Antemi Jose Vicente Cobo = Escribano Publico e Anteri-  
no de Cavildo =

Otra..... En la muy Noble y leal Ciudad de Popay<sup>n</sup> a tre-  
inta y un dias de el mes de Mayo de mil ochocientos nueve años los  
S<sup>res</sup> del muy Il<sup>re</sup>. Cavildo, Justicia y Regim<sup>to</sup>. de ella q<sup>e</sup> en el dia  
existen, hallandose congregados en su Sala de Acuerdo con asistencia del  
S<sup>r</sup>. Gobernador q<sup>e</sup> preside el Ayuntam<sup>to</sup>, a fin de haer las elecciones y  
sorteo del diputado, de q<sup>e</sup> trata la acta anterior, prosedieron a verifi-  
carlo del modo siguiente.

El S<sup>r</sup>. Alcalde Ordinar<sup>e</sup> de primera nominac<sup>n</sup>. D. D<sup>n</sup>. Santiago  
Perez de Valencia expuso, q<sup>e</sup> con reflexion a las circunstancias que  
exige la Real Orden de la Suprema Junta Central en los individuos  
que se deben elegir p<sup>a</sup> la Diputacion del Virreynato, desde luego elegia  
por lo respectivo a esta Provincia al S<sup>r</sup>. D<sup>n</sup>. Joaquin de Mosquera  
y Figueroa, natural de esta Ciudad, Jefe Auditor de Guerra q<sup>e</sup> fue en la  
misma, cuyo empleo sirvio ~~en~~ la Plaza de Cartagena, de don-  
de paso promovido de ~~capitan~~ la Capital de Santafee, habiendo ob-  
tenido en la de Mexico los empleos de Alcalde de Corte, y Oydor, y ha-  
llandose en la actualidad en Caracas, como Vicetador de aquella Real  
Audiencia: que en segundo lugar elegia al D<sup>n</sup>. D<sup>n</sup>. Jose Camilo de Jo-  
rre, tambien natural de esta Ciudad, Abog<sup>do</sup>. de los R<sup>os</sup>. Consejos, y Tri-  
bunales de America, Catedratico de Derecho Real en el mayor de nues-  
tra Señ<sup>a</sup>. del Pasario de Santafee, Asesor de aquella M<sup>ta</sup>. Casa de Mone-  
da, y de su muy Il<sup>re</sup>. Ayuntam<sup>to</sup>; y por ultimo a D<sup>n</sup>. Jose Jonacio Pom-  
bo natural igualmente de esta Ciudad, que oy se halla de Prior en el con-  
cilio de la referida Ciudad de Cartagena.

El S<sup>r</sup>. Alcalde Ordinario de seg<sup>da</sup>. nominacion D. D<sup>n</sup>. Mariano Gar





cia Olando se conformò en todo con la anterior Eleccion.

El Señor Alferes D.<sup>n</sup> Manuel Antonio Senorio y Car-  
vasal eligió al Sr. D. Antonio Narvaez, natural de Cartage-  
na, que ha obtenido diferentes empleos políticos, y militares,  
y es en el día Mariscal de Campo de los Reales Exercitos,  
conformandose con los otros dos ya nombrados D.<sup>n</sup> José Camilo  
de Torres, y D.<sup>n</sup> José Ignacio Tombo.

El Sr. Alguasil mayor D.<sup>n</sup> Manuel José de Berja  
votó p.<sup>a</sup> el mismo Sr. Narvaez: por el Sr. D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Xavier  
Moreno natural de Mariquita en este Virreynato, y oyedor  
de la D.<sup>n</sup> Audienc.<sup>a</sup> de Lima; y ultimam.<sup>te</sup> por el Sr. D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>  
Berrio natural de Cartagena, y Fiscal de la Real Audi-  
encia de Caracas.

El Sr. Reg.<sup>o</sup> D. Juan Fran.<sup>co</sup> Jimenez de Allosa se con-  
formò con la votacion del S.<sup>n</sup> Al.<sup>o</sup> Ordinario de prim.<sup>a</sup> nominac.<sup>on</sup>

El Sr. Regid.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> ~~Jose~~ Sosis votó por las referidos Señores D.<sup>n</sup>  
Joaquin de Masquera, D.<sup>n</sup> Antonio Narvaez, y el D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> José Ca-  
milo de Torres.

El Sr. Regid.<sup>o</sup> ~~Antonio~~ Antonio Bueno se conformò en todo  
con la votacion de los ~~Señores~~ Ordinarios.

En vista de lo qual y resultando elegidos a pluralidad de vo-  
tos el Sr. D.<sup>n</sup> Joa.<sup>n</sup> de Masquera, el D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> José Camilo de Torres,  
y D.<sup>n</sup> José Ignacio Tombo, expuso el Sr. Procurador Sindico  
General, que a cada uno de estos tres individuos los reputaba  
muy a proposito p.<sup>a</sup> el destino a que se les elegia, y apoyaba  
por lo mismo su eleccion a nombre del comun.

En Consequencia se escribieron por mi el Infrascripto  
Secretario sus nombres, y apellidos en tres boletas perfecta-  
mente iguales, q.<sup>as</sup> leyeren todos los presentes vocales, y ~~una~~  
das se hecharon en un Vaso de plata, y havien dose ~~hecho~~ un





Niño, el primero q. se encontró, y manifestaba ser de seis años de edad,  
mas, o menos, le previno el Sr. Gobernador q. sacase una sola boleta  
de las tres q. contenia el vaso q. estaba cubierto sobre la Mesa, y verifi-  
cándolo así leyeron los mismos Señores. la boleta q. salió en suerte y se  
halló escrito en ella el nombre del D. D. José Camilo de Torres de q.  
doñee; y en su virtud se dio y da por elegido p. lo respectivo a esta Ciu-  
dad Cabeza de su Provincia; acordándose p. el Ayuntamiento se cubiese  
al Exmo. Sr. Virrey del Reyno con el oficio correspondiente y testimo-  
nio de lo actuado en el asunto segun lo dispone S. M. en la M. Orden  
q. motiva esta Eleccion.

Con lo q. se concluyó esta Acta q. firman sus Señorías an-  
temi de q. doñee. = Miguel Jacón = Santiago Perez de Valencia =  
Mariano Garcia Olano = Manuel Anton. Senorio y Carvajal =  
Manuel Jose de Borja = Juan Juan. Jimenez de Almod = Jose  
Solis = Antonio Bueno = Cristoval Mosquera = Antemi Jose  
Vicente Cobo, ~~Escrivano~~ Sub.º e Interino de Cavildo =





*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

*Handwritten text in cursive script, likely a signature or name, written vertically on the right side of the page.*

